



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

1. SUNEDU: REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO EL SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNMSM.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA, de fecha 14 de abril de 2021

Doctor

ORESTES CACHAY BOZA

Rector de la Universidad Nacional Mayor De San Marcos

Presente.-

Asunto: Aprobación del reglamento para el otorgamiento de subvenciones, en el marco de lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU¹, su representada cuenta con un plazo de sesenta (60) días calendario para elaborar y proponer al Consejo Universitario el reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, el cual culmina el 28 de abril de 2021.

En adición a ello, la norma en mención establece que, el titular de la universidad pública deberá remitir el reglamento aprobado por el Consejo Universitario² a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu) dentro de los diez (10) días calendario siguientes a dicha aprobación. Cabe precisar además que, el reglamento deberá incluir el mecanismo de rendición de cuentas de los recursos otorgados para las subvenciones económicas para actividades académicas, al que hace referencia el numeral 5.1 del artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU.

Considerando lo expuesto, agradeceremos remitir los documentos antes indicados al correo electrónico ofertaeducativa@minedu.gob.pe. De igual manera, en caso tengan alguna duda o consulta, favor de comunicarse con la señorita Laura Orellana Urteaga al número celular 962357709.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MARIA FE MILAGROS SANCHEZ MALPARTIDA

Directora de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria

¹ "Lineamientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, en el marco del artículo 49° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021"

² El Consejo Universitario deberá aprobar el reglamento en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

Oficio N° 0125-OGPL-2021, de fecha 25 de abril del 2021

Dr.

FELIPE SAN MARTÍN HOWARD

Rector (e) de la UNMSM

Presente.-

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA

Asunto: Opinión sobre aprobación del Reglamento para el Otorgamiento el Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNMSM.

Es grato dirigirme a Usted, con relación al asunto de la referencia, para emitir la opinión competente de esta Oficina General.

Al respecto, mediante el Oficio Múltiple No. 0028-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA del 14.04.21 remitido al Rector de la UNMSM, la Directora de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria/MINEDU comunica que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU1, la Universidad cuenta con un plazo de sesenta (60) días calendario para elaborar y proponer al Consejo Universitario el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, el cual culmina el 28 de abril de 2021. Asimismo, señala que el titular de la Universidad deberá remitir el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) dentro de los diez (10) días calendario siguientes a dicha aprobación, y precisa que, el Reglamento deberá incluir el mecanismo de rendición de cuentas de los recursos otorgados para las subvenciones económicas para actividades académicas, al que hace referencia el numeral 5.1 del artículo 6 de la Resolución Viceministerial N° 055-2021-MINEDU.

Se señala en tanto, que se remitan los documentos indicados al correo electrónico ofertaeducativa@minedu.gob.pe.

- Visto el Reglamento propuesto para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNMSM, en su numeral 5, inciso 5.5 se dispone facultar a los Vicerrectorados y las Facultades establecer anualmente los procedimientos del proceso de otorgamiento de la subvención económica, según la naturaleza de la actividad y el presupuesto asignado y que en el caso de ser fondos concursables, el procedimiento contendrá el cronograma de la convocatoria, requisitos, formatos para la postulación, proceso de evaluación, partidas financiables y mecanismo de rendición; debiendo difundirse a través de la página web de la UNMSM.

- Siendo el Reglamento de alcance de todas las Facultades y las Dependencias competentes de la Administración Central (Vicerrectorados), se considera por tanto que el financiamiento para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación estaría a cargo de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

- El numeral 5, inciso 5.2, señala que las subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas están sujetas a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planificación y serán financiadas con los recursos que otorgan la Administración Central o las Facultades. Dichos recursos financiarán los Egresos, de la genérica del gasto 2.5 Otros Gastos, del Presupuesto 2021 de la Universidad.

Considerando lo expuesto, esta Oficina General opina por la continuidad del trámite correspondiente.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO I

Fernando Arbulú Vélez
Jefe (e) de la Oficina General de Planificación

Informe N° S/N -OP-2021, de fecha 23 de abril de 2021

Ing.
Fernando Raúl Arbulú Vélez
Jefe (e) de la Oficina General de Planificación
Presente.-

Asunto: Opinión sobre aprobación del Reglamento para el Otorgamiento el Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNMSM.
Ref. OFICIO MÚLTIPLE N° 00028-2021-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA

Al respecto, le informo lo siguiente:

1. El Reglamento para el Otorgamiento el Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la UNMSM, es de alcance de todas las facultades y la Administración Central (Vicerrectorados), por lo que, su financiamiento estaría a cargo de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, en el marco de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
2. En el referido reglamento; en el numeral 5 LINEAMINTOS ESPECÍFICOS, inciso 5.2 Las subvenciones económicas a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planificación y serán financiadas con los recursos que otorgan la Administración Central o las Facultades. Dichos recursos financiarán los Egresos; de la genérica del gasto 2.5 Otros Gastos del Presupuesto 2021 de la Universidad.

Considerando lo expuesto, esta oficina opina por la continuidad del trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

M. del Pilar Cuyutupa Calixtro
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO